



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 100 – 2023 – GM/MDC

Calana, 19 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Proveído N° 4173 (ID: 012551) de fecha 18.OCT.2023, el Informe N° 414-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 18.OCT.2023, el Informe N° 413-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 16.OCT.2023, el Informe N° 863-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 13 de octubre del 2023, el Informe N° 0106-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 13.OCT.2023, el Informe N° 020-2023-AHMH-PJ-ODESA-MDC-TACNA de fecha 06.OCT.2023, el Memorándum Circular N° 020-2023-GM-MDC/TACNA de fecha 22.SET.2023, el Informe N° 016-2023-MRAN-OSCM-GM/MDC de fecha 19.SET.2023 y el Expediente del Plan de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así también del mismo cuerpo normativo, la Municipalidad Distrital de Calana, en su calidad de Gobierno Local, y en tenor del Artículo 73° numeral 2.1) tiene entre sus competencias el "Saneamiento ambiental, salubridad y salud" y en el numeral 2.4) "Programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos".

Que, con Informe N° 016-2023-MRAN-OSCM-GM/MDC de fecha 18 de setiembre del 2023, la Jefe (e) de la Oficina de Servicios del Cementerio Municipal hace de conocimiento al Gerente Municipal que se estando próxima la festividad de Todos los Santos donde la población recurre a visitar a sus difuntos, y en consecuencia solicita que se realice un Mantenimiento General del Cementerio. Por lo que, con Memorándum Circular N° 020-2023-GM-MDC/TACNA el Gerente Municipal dispone su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 020-2023-AHMH-PJ-ODESA-MDC-TACNA de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA), hace de conocimiento que se tomaron acciones de limpieza y mantenimiento parcial, pero que resulta conveniente la realización de un Plan de Mantenimiento por lo que solicita la respectiva canalización a las áreas técnicas de la Entidad.

Que, con Informe N° 0106-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión hace de conocimiento que se ha culminado con la elaboración del del Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE CALANA, DISTRITO DE CALANA, TACNA - TACNA", por lo que en consecuencia solicita se continúe su evaluación y canalización administrativa por la Entidad.

Que, a través del Informe N° 863-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 13 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, pide la revisión y evaluación del Plan de Mantenimiento en mención, requiriendo que fuera derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe N° 413-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 16 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, tras revisión y análisis indica que resulta factible el Plan de Mantenimiento, otorgando su CONFORMIDAD TÉCNICA, y su canalización para la emisión de Acto Resolutivo de aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 414-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace de conocimiento que del análisis del presupuesto Institucional para el año fiscal 2023 de la Entidad, y la documentación precedente, se otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** por el monto total de S/. 18,832.03 (Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y dos con 03/100 soles).

En consecuencia, en mérito a que el presente Plan de Mantenimiento tiene como objetivo beneficiar a la población y visitantes del Distrito a través de la realización del mantenimiento de la infraestructura en el Cementerio General de Calana, brindando un servicio de calidad, es que resulta procedente su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023, y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Órgano Desconcentrado de Administración del Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA) y el Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE CALANA, DISTRITO DE CALANA, TACNA - TACNA" con un presupuesto ascendente a S/. 18,832.03 (Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y dos con 03/100 soles), en los términos del Informe N° 414-2023-GPPR-GM/MDC de fecha 18.OCT.2023, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y con un plazo de ejecución de 12 días calendarios, conforme al siguiente clasificador presupuestario:

Estructura Programática	:	9002.3999999.5000936
Estructura Funcional	:	03.006.0010
Actividad	:	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Fuente de Financiamiento	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Disponibilidad Anterior	:	S/ 0.00
Disponibilidad Actual	:	S/ 18,832.03
Presupuesto Total	:	S/ 18,832.03

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano así como al Órgano Desconcentrado de Administración del Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental (ODESA) y las unidades involucradas directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de apoyo y línea de la Entidad, así como a sus diferentes unidades orgánicas conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GIDU
ODESA
USLP
EFEPI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MSC. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI
GERENTE MUNICIPAL